



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 – 2023/CM-MDSDO-PH

Santo Domingo de Los Olleros, 31 de marzo de 2023



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

VISTO

En Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 31 de marzo del presente año, que aprueba el **PROYECTO DE ORDENANZA QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 001-2023-CM-MDSDO-PH, QUE OTORGÓ BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA JURISDICCIÓN DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú y la norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario y sus modificatorias, establecen que los gobiernos locales mediante Ordenanza pueden, crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 30305, Ley de la Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de nuestra Constitución, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias establece que, "Excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de ellos, impuestos que administren. En caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo";

Que, es política de la actual gestión brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y administrativas, otorgando beneficios para la regularización de sus deudas a favor de los vecinos de nuestro distrito de **SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS- HUAROCHIRI**, con el fin de continuar con las mejoras en los servicios que se prestan a la ciudad;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 y 9 del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto de los señores regidores en **UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:



Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

**ORDENANZA QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA QUE OTORGA
BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA JURISDICCIÓN DE SANTO DOMINGO DE LOS
OLLEROS**

ARTICULO PRIMERO. - OBJETIVOS Y ALCANCES

La presente Ordenanza tiene por objetivo ampliar la vigencia de los Beneficios Tributarios dentro de la jurisdicción del Distrito de Santo Domingo de Los Olleros para aquellas personas naturales o jurídicas que mantengan obligaciones pendientes de cancelación, inclusive estando en la vía ordinaria, coactiva o fraccionada, establecidas mediante la Ordenanza Municipal N° 001-2023-CM-MSDO-PH.

ARTICULO SEGUNDO. - PRORROGA DE LA VIGENCIA

Prorrogar hasta el 31 de mayo del 2023 la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001-2023-CM-MSDO-PH, que establece beneficios tributarios en la jurisdicción de Santo Domingo de Los Olleros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS